

Oficio N°: **5263**

Antecedente: Correo electrónico de fecha 30 de Mayo de 2014, del Sr. Andrés Moreno Ravera, Ingreso Externo N°6009 de fecha 30 de Mayo de 2014.-
Memorándum N° 13.362 de fecha 04 de Junio de 2014 del Departamento de Rentas.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 09 de Junio de 2014.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. ANDRES MORENO RAVERA


En respuesta a su correo recibido por esta Municipalidad con fecha 30 de Mayo de 2014, donde requiere *“copia resolución que otorgó permiso de funcionamiento a sala cuna y/o jardín infantil en calle La Herradura 2723, Providencia”*, adjunto remito a Ud. copia de los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N°021353 de fecha 29 de Abril de 2014 del Ministerio de Salud.
- Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 137/14.
- Decreto Exento Rentas N° 4821 de fecha 02 de Junio de 2014.

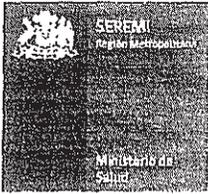
Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 *“SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA”*.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa
PBA/MRMO/MINU/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA
OFICINA DE PARTES



021353 *29.04.2014

Subdepto. Control Sanitario Ambiental
Solicitud N° 6.530/2014
AHC/MFA/NLG/nlg

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

La solicitud N° 6.530 del 18.03.2014, presentada a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud por **MARCELA ALEJANDRA CASTILLO BUISAN JARDINES INFANTILES E.I.R.L., RUT: 76.335.755-4**, domiciliada en calle LA HERRADURA N° 2723, EX 2715, comuna de PROVIDENCIA, representada por MARCELA CASTILLO BUISAN, por la que solicita **INFORME SANITARIO** para realizar la actividad de **JARDÍN INFANTIL** en su nivel de **PREBÁSICA**, en el Establecimiento Educacional ubicado en calle LA HERRADURA N° 2723, EX 2715, comuna de PROVIDENCIA, lo informado por el Subdepartamento de Control Sanitario Ambiental, según inspección del 05.04.2014; correo electrónico del 09.04.2014, con fotografías de la subsanación de las observaciones y **CONSIDERANDO:** lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. N° 725/67; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 289/89, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Establecimientos Educativos"; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 594/99, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136/2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del citado Ministerio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE** las condiciones sanitarias del establecimiento educacional ubicado en calle LA HERRADURA N° 2723, EX 2715, comuna de PROVIDENCIA, propiedad de **MARCELA ALEJANDRA CASTILLO BUISAN JARDINES INFANTILES E.I.R.L.**, ya individualizada, con capacidad para:
 - 30 alumnos párvulos en su nivel educacional de **JARDÍN INFANTIL - PREBÁSICA**.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el establecimiento ubicado en el inmueble anteriormente citado, NO otorga Servicio de Alimentación.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido emitido el presente instrumento, a saber, variación del número de los alumnos máximos permitidos, el ejercicio de un giro no autorizado o la modificación estructural, entre otras, no será amparado por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Secretaría.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Por orden del Seremi de Salud R.M.,
según Resolución N° 0001/05



Marta Zamudio A.

ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
Jefa Departamento Acción Sanitaria
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana

Distribución:

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Archivo Central.

Carolina Lopez Fernandez
CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ
Ministro de FE

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACIÓN sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO
137/14
FECHA
23/05/2014
ROL S.II
07045-004

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. 876/14
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M 5.1.4 y 5.2.9. N° 163/14
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones,
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
TOTAL O PARCIAL
 de la obra menor destinada a HABILITACION DE JARDIN INFANTIL
 ubicada en calle/avenida/camino LA HERRADURA N° 2723
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector URBANO
(urbano o rural)
 de conformidad a los planos y antecedentes (librados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial ---

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PABLO STRELLO CORTES	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
PABLO STRELLO CORTES	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
PABLO STRELLO CORTES	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T. REGISTRO

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN
ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
91/14	07/03/2014		JARDIN INFANTIL
RESOLUCIÓN Nº		FECHA	

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6 INCISO FINAL)

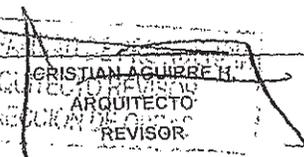
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

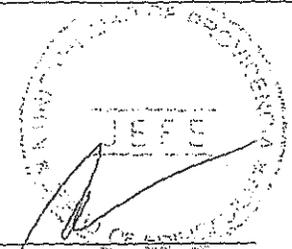
CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

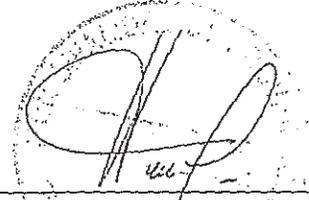
DE INSTALACION ELECTRICA INTERIOR TE1, SEC.

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CAPACIDAD TOTAL 30 ALUMNOS.


CRISTIAN AGUIRRE H
ARQUITECTO
REVISOR


SERGIO RUMINOT NÚÑEZ
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION (S)


MARIA TERESA OTO LARIOS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

USE LAS :

REN: DEPARTAMENTOS
JUR: DIRECCIÓN JURÍDICA
DOM: DIRECCIÓN DE OBRAS

CA: COMPLETAR ANTECEDENTES
SI: SOLICITA INFORME
DRE: DEVUELTO A REINFORME

R: RECHAZADA
A: ACEPTADA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

Providencia, Lunes, 02 de Junio de 2014

EX. Rentas N° 4821 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el Decreto Alcaldicio EX. N°1456 de fecha 23 de Julio del 2010, que fija el texto refundido y sistematizado del Reglamento N°48 de 2005, sobre Delegación de Facultades del Alcalde, a los Art. 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y de acuerdo a el Art. 4° del Decreto Alcaldicio EX. N° 1374 de 2009, que fija texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°2 de 2000, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

CONSIDERANDO: Los documentos contenidos en el expediente de la Solicitud de Patente Ingreso N° 5299 de fecha 26/05/2014.

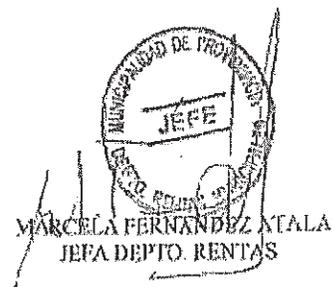
DECRETO:

Autorizase a contar de esta fecha la **instalación y funcionamiento** del nuevo establecimiento comercial que se indica a continuación:

- **Tipo de Patente** : COMERCIALES
- **Rol de Patente** : 2-126027
- **Nombre o Razón Social** : MARCELA A. CASTILLO BUISAN JARDINES INFANTILES E.I.,.R.L.
- **Rut** : 76335755-4
- **Dirección** : LA HERRADURA 2723
- **Rol de Avalúo Propiedad** : 7045 -4
- **Giro** : JARDIN INFANTIL

Anótese, notifíquese y archívese

POR ORDEN DE LA ALCALDESA



MARCELA FERNANDEZ XTALA
JEFA DEPTO. RENTAS

MFA/mfc

Distribución:

- Dpto. de Catastro
- Departamento Rentas